

Oficio No. IV/07/2015/1592/

### Mtro. Ricardo Xicoténcati García Cauzor Rector del Centro Universitario dei Sur

Universidad de Guadalajara Presente

En cumplimiento a lo establecido por el orficulo 35, fracción II, y 42, fracción II, o el fu lay Organica de a Universidad de Guodalopia, adjunto al presente nos cermitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen ermidido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hociendo, caracterio de caracterio de securio de la Consejo Genera Universitario efectuada el 27 de julio de 2015.

Dictomen núm. 1/2015/435: Se crea el Centro de Investigaciónes en Territorio y Ruralidad, adsonto al Departamento de Desarrolo Regional de la División de Ciencias, Artes y Humanicades del Centro Universitario del Sur, a parto de la aprobación del presente dictormen.

Lo anterior, para los efectos legales a que hava lugar





H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

A estas Comisiones Permonentes Conjuntos de Educación y de Hacienda ha sido funado el detamen número CC/433/2014, de fecha 07 de mazos de 2014, en el que el Consejo del Centro Universitano del Sur propone la creación del Centro de Investigaciones en Territorio y Rutrollidad y.

## Resultando

- Que uno de los fines de la Universidad de Guadalojara es el de formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistos, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado
- 2 Que nuestra Universidad fomenta el desarrollo de sus Centros Universitarios Regionales, en aras de contribuir a la satisfacción de las demandas y necesidades de las reaiones
- 3 Que la Universidad de Guadalajara establece como unidades académicas a los institutos, Centros y Laboratorios dedicados a la investigación, y las Academias dedicadas a la docencia.
- Que se considera necesaria la creación de un Centro de Investigaciones en Territorio y Ruralidad, en apego al marco normativo que rige a la Universidad.
- 5. Que el Centro Universitario del Sur considera necesaria la conformación de un Gentro Ne investigación sobre Territorio y Rutaldad, cuyo objetivo sea comprender cómo se expreso los territories que hoy se manifiestan en los territorios rurdies y que estartegas están implementando sus habitantes para adaptarse, resistir y proponer nuevas atternativos de trabajo.
- 6. Que el Centro apoyará las actividades de docencia de los programas educativos de Licenciatura en Nutrición. Agionegodos, Negocios Internacionales, Tursmo Alternativo,-Medicina, Penodamo, Letias Hispánicas y de las maestrías en Administración de Negociosy la de Ciencia del Comportamiento

Paging 1 de 6

Av. Juarez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Mexico. Tel. (52) (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. dir. 3134 2243 Fax. 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



- 7 Que entre los obietivos del Centro se encuentran:
  - a Estudiar los combios en las sociedades rurales de Jalsco y oftos teriforios de México, como consecuencia de la giobalización (socieconómica y cultural), así como la aparación de nuevos actores, actividades productivas y fenómenos que haste hace medio siglo eran (prorados, identificando el impacto que tienen sobre la estructuración de los terificios:
  - Realizar investigación parficipativa e investigación- acción que contribuya al rescate de modelos alternativos de desarrollo en el sector rural, que sean viables económicamente, así como sustentables y respetuosos de las condiciones culturales y políticas de los habitantes del sur de Jalisco.
  - Investigar y proponer estrategias de acción multidisciplinarias y transdisciplinarias, que contribuyan a fomentar la segundad alimentaria a nivel regional, estatal y nacional, y
  - d. Impulsor la investigación sobre el hursmo rural en el sur de Jalisco, buscando el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como el rescate de la cultura reagonal, procurando aue los actores locales se vean beneficiados
- 8. Que la planta académica del Centro estará conformada por los siguientes investigadores:
  - a. Dr. Alexandro Macías Macías. Profesor Investigador Titular A:
    - b. Dra Claudia Rocío Magaña González Profesor Investigador Asociado B,
  - Dra Claudia Castañeda Saucedo Profesor Investigador Titular A.
  - d. Mtro Juan Saúl Baraias Pérez, Profesor Investigador Asociado B:
  - e. Dr Carlos Hernández Vega, Profesor Investigador Titular C.
  - Dra. Claudia Llanes Cañedo Profesor Investigador Titular C;
  - a Dr Jorge Arturo Martínez Ibarra. Profesor Investigador Asociado C;
  - h. Mtra. Fátima Housni Ezzahra. Profesor Investigador Asociado C, y
  - Mitra, Yolanda Lizeth Sevilla García, Profesor de Asignatura.
- Que en el Centro de investigaciones en Territorio y Ruralidad se desarrollarán las siguientes líneas de investigación
  - a. Modelos alternativos de producción agropecuaria:
  - b. Diversificación productiva en la nueva ruralidad.
  - Respuestas locales frente a procesos globales, actores sociales, territorios alimentación, y
    - d'in les liacions, y

      d' Procesos socioculturales, ambientales y económicos vinculados con el turismo para
      la sustentabilidad

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación  $\sqrt{}$  Hacienda encuentran los elementos justificativos suficientes que acreditan la existencia de las necesidades referiadas. V

Pagana 2 de 6

Av. Juarez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colony Cyntro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco Mexico Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12429, 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



# Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalojaria es un organismo público descentralizado del Cobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimorio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su tey Orgánica, priemulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II Que como lo señolan las fracciones I, II y N del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Caso de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduadas y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-econômico del Estado; organicar, i celator, formentar y ditundra la investigación científica, fecnológica o humanistica; y ocadyunar con las autoriadades educativos competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, als como en el desarrollo de la cencia y la tecnología.
- III. Que el Corsejo General Universitaro es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su artitivación la de circar dependencias que llendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción y del artículo 31 de la tel Voránica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalaja/à adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administraţivas
- V Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus tines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6, fracción II de Ja-ley Orgánica.

.....

Pagna 3 de 6

Av. Juarez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso S, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco Mexico Tel [52] (33) 3134 2222, Etis 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel dir 3134 2243 Fax 3134 2278 www.hcgu.udg.mx

Alice

- VI. Que el Estatulo General de la Universidad, en su artículo 15, define al Centro como la Unidad Departamental que realiza investigación y cuenta con, al menos, dos académicos de carreta con la categoría de titular o el grado de doctor y desarrolla dos líneas fundamentales de investicación.
- VIII Que es attribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de las Consejense, el Rector General o de las fitulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Quadidiardo.
- VIII Que de conformidad al artículo 86, en sus fracciones III y IV del Estatuto General, es altribución de la Comisión de Haccienda fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad.
- IX. Que de conformidad con el artículo 116, en su fracción VI del Estatuto General, es atribución del Cansejo de Centro Iniversitano proponer la creación, transformación y supresión del Institutos, Centros, Laborationos y demás unidades departamentales de investigación además al Centro Universitano, con apego a la normatividad aplicable y a los presuruentes autoroxidas.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Centro de Investigaciones en Territorio y Ruralidad, adecrito di Departamento de Desarrollo Regional de la División de Ciencias, Artes y Humanidades del Centro Univestatoro del Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen

SEGUINDO, El Centro de Investigaciones es una unidad departamental cuyo objetivo principal es comprender cómo se expresan los fenómenos que hoy se manifestan en los territorios ruades y qué estrolegos están implementando sus hobitantes para adaptarse, resistir y proponen ruives attemptivos del trobno.

### Pagna 4 de 6

Av. Juanez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalaurra, Jalisco México Tel. (52) (33) 3134-2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. dir. 3134-2243 Fax 3134-2278.

TERCERO El Centro contará con un Director, cuyo cargo será honorífico. El Director durará en su cargo tres arios, contados a partir de las treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro.

Son requisitos para ser designado Director del Centro

Ser profesor de hempo completo, con la categoría académica de Titulaf, y
 Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centre
 Investigación

Considerando que el Centro es una forma de organización del trabajo académico de Departamento de Sociedad y Economía, su titular no recibirá remuneráción, n compensación alguna por la dirección que desempeñe

CUARTO. El Centro estará ubicado fisicamente en las instalaciones del Centro Universitario del Sur y se entienderá como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicien investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro

QUINTO El Centro contará con los instrumentos de planeación, programación, elaboración de presupuesto y evaluación para la realización de sus proyectos a programos, de acuerdo con lo estableación por el Centro Universitario. Estará incorporado económicamente al Departamento de Desarrallo Regional de la División de Bienestar y Desarrallo Regional del Centro Universitano del Sur y todo gasto extraordinano será con cargo al techo presupuester cela Centro Universitano del Sur y todo gasto extraordinano será con cargo al techo presupuester cela Centro Universitano del Sur y

M

(in

Pagna 5 de 6

Sto



SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecule el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria

'PIENSA Y TRABA IA' Guadalaiara, Jal., 24 de abril de 2015 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda Mtro Atzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla Presidente Dr Héctor Raúl Solfs Gadea Dra. Leticia LealM Mtro. José Albert Dr. Héctor Raúl Pérez Gómle C. Francisco Javier Álvarez Padilla . José Alberto Go Mtro. Jose Alfrodo Pena Ramos Secretario d Acuerdos

Pagno 4 oo s Av Juarez No 576, Edifico de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C P 44100 Guadalajara, Jahsoo Mexco Tel [52] (33) 3134 2222, Bru 21428, 12748, 12420 y 12457 Tel de 3134 2243 Fax 3134 2278